



Gobierno Regional Ayacucho

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 632-2015-GRA/GR

Ayacucho, 04 SEP 2015

VISTO; el Oficio N° 324-2015-GRA/GG-GRDE de fecha 20 de mayo del 2015, Acuerdo Regional N° 046-2015-GRA/CR y el Oficio N° 256-2015-GRA/GG-GRPPAT-SGDI, en veintidós (22) folios, sobre conformación del Comité Evaluador del PROCOMPITE del Gobierno Regional de Ayacucho 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, y los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28958, 29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, y como tal tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante el Oficio N° 256-2015-GRA/GG-GRPPAT-SGPI de fecha 23 de marzo del 2015 y el Informe N° 034-2015-GRA/GG-GRPPAT-SGPI-RAQB, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones autoriza la iniciativa de dar apoyo a la competitividad productiva - PROCOMPITE REGIONAL 2015, hasta por dos (02) años en seis cadenas productivas: Quinua lácteos, papa nativa, palto, artesanía y trucha, con la atingencia que su oficialización debe ser concordante con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 29337 y el numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 103-2012-EF Reglamento de la Ley 29337, destinando como máximo, hasta el 50% de los recursos aprobados por Acuerdo del Consejo Regional, al cofinanciamiento de las propuestas;

Que, mediante el artículo Primero de la Ley N° 29337 - Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Pudiendo considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;



Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 046-2015-GRA/CR, se aprobó la asignación presupuestal para el Fondo Concursable de PROCOMPITE REGIONAL 2015, para el presente ejercicio fiscal 2015, que tiene como marco presupuestal la suma de S/. 5,000.000.00 (cinco millones de nuevos soles) para la "Implementación del PROCOMPITE Regional Ayacucho";

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337 - Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, en cuyo numeral 4.6, el Comité Evaluador, es la instancia del proceso de concurso de una PROCOMPITE que se encarga de revisar, evaluar y seleccionar por categorías, las propuestas productivas presentadas por los Agentes Económicos Organizados – AEO. Pudiendo ser sustituido por una entidad privada especializada en proyectos de inversión;

Que, igualmente el numeral 9.4 del Decreto Supremo N° 103-2012-EF, establece que la PROCOMPITE autorizada se implementará mediante concurso, para lo cual el Gobierno Regional de Ayacucho, dispondrá la conformación de un comité evaluador de las propuestas productivas que participaran en la convocatoria, el cual estará integrado por: El Gerente Regional de Desarrollo Económico, quien lo preside, el Gerente Regional de Desarrollo Social, que actuará como secretario técnico; un representante de los productores organizado de la zona, y, un profesional con experiencia en planes de negocio y proyectos de inversión por lo que es necesario oficializar la conformación del citado comité;

Que, mediante Oficio Nro. 825-2015-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPCA/DR de fecha 14 de mayo del 2015, el Director Regional Agraria propone al Sr. Julio Ochoa Gamboa como representante de los productores ante el Comité Evaluador del PROCOMPITE;

Estando a lo actuado y facultades conferidas en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité Evaluador del PROCOMPITE del Gobierno Regional de Ayacucho 2015, para las categorías A y B, quedando integrado como sigue:

- Ing. NESTOR CURAHUA ANAYA. Presidente.
Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- Abog. JUAN CARLOS ARANGO CLAUDIO. Secretario Técnico.
Gerente Regional de Desarrollo Social.
- Sr. JULIO OCHOA GAMBOA. Miembro.
Representante de los productores Organizados de la zona.
- Ing. RUDY J. MENDOZA GONZALES. Miembro.



Profesional con experiencia en proyectos de inversión pública.



ARTICULO SEGUNDO.- Las funciones que cumplirá el Comité Evaluador, están precisada en el numeral 9.5 del Decreto Supremo N° 103-2012-EF, Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la competitividad productiva.



ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social y miembros integrantes del Comité Evaluador, e instancias pertinentes, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE
GOBERNADOR (e)

